

				HO	ALC
OFICIO DI	OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN		NO.	DE	
				1	6
		FECHA		UNIDAD EJEC	UTORA
UAF/OLI/0473/2024	DIA	MES	AÑO	200	
	28	06	2024	B00	
•	PROGRAM	AA O PROYEC	TO DE INVERS	IÓN	
CLAVE			NOM	IBRE	
2211B000010	infrae	structura de	telecomunica	de bienes de T ciones de la Unida Campus Palenque (f	d Profesiona

Arturo Reyes Sandoval Director General del Instituto Politécnico Nacional P r e s e n t e

De conformidad con el Presupuesto de Egresos autorizado para el Programa de Inversión 2024; el Programa de Inversión realizado de acuerdo a los "Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión" con clave de cartera 22118000010 "Programa de equipamiento de bienes de TICs para la infraestructura de telecomunicaciones de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Palenque (UPIP)"; los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156, Fracción II, 156 A y 157 de su Reglamento; 53 del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, oficio No. SAD/0729/2024 del Instituto Politécnico Nacional; y Atenta Nota 113/2024 de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, se emite el presente Oficio de Liberación de Inversión al Instituto Politécnico Nacional por un monto de \$14,993,912.62 (Catorce millones novecientos noventa y tres mil novecientos doce pesos 62/100 m.n.), para la adquisición de bienes, en el entendido de que su ejercicio se realizará en los términos que establecen los ordenamientos legales vigentes en materia de gasto público federal. A continuación, se relacionan los bienes que el Instituto Politécnico Nacional señala, quedando con la siguiente distribución:

	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE (PESOS)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	%
	TOTAL DE LA INVERSIÓN:	14,993,912.62	1	100.
2	Desarrollo social	14,993,912.62	1	100.
5	Educación	14,993,912.62	1	100.
03	Educación Superior	14,993,912.62	1	100.
005	Educación Superior de Calidad	14,993,912.62	1	100.
E010	Servicios de Educación Superior y Posgrado	14,993,912.62	1	100.
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	14,993,912.62	1	100.
5100	Mobiliario y equipo de administración	12,521,466.38	1	83.
51501	Bienes informáticos	12,521,466.38	1	83.
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	2,472,446.24	1	16.
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	1,349,627.84	1	9.
56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	1,122,818.40	1	7.
			1	
9			48	
			W	



				H	OJA
OFICIO DE I	LIBERACIÓN	DE INVERSI	ÓN	NO.	DE
				2	6
UAE/OUL/0472/0004		FECHA		UNIDAD EJE	CUTORA
UAF/OLI/0473/2024	DIA	MES	AÑO	DOG	
ľ	28	06	2024	B00	
	PROGRAM	A O PROYE	TO DE INVER	SIÓN	
CLAVE			NO	MBRE	
2211B000010	infrae	structura de	telecomunic	de bienes de aciones de la Unic Campus Palenque	lad Profesional

DESGLOSE DE LA INVERSIÓN	CANTIDAD	costo (PESOS)	LOCALIZACIÓN	
DESGLUSE DE LA INVERSION	CANTIDAD	Costo Unitario	Costo Total	GEOGRÁFICA	
TOTAL DE LA INVERSIÓN			14,993,912.62	07 CHIAPAS	
51501 Bienes informáticos			12,521,466.38		
Racks	7	22,747.86	159,235.02		
Unidad de energía ininterrumpida UPS de 40 kva de capacidad	16	772,639.46	12,362,231.36		
56401 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial			1,349,627.84		
Aire acondicionado 3 toneladas de refrigeración (T.R.) tipo minisplit	16	84,351.74	1,349,627.84		
56601 Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico			1,122,818.40		
Cableado a tierra física	16	70,176.15	1,122,818.40		
		9;			
			r		
			hA.		



	HO	JA				
OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN				No.	DE	
FECHA				UNIDAD EJEC	UTORA	
UAF/OLI/0473/2024	JAF/OLI/0473/2024 DIA MES AÑO			200		
ľ	28 06 202		2024	800	B00	
	PROGRAM	A O PROYECT	O DE INVERS	IÓN		
CLAVE			NOM	BRE		
2211B000010	infra Profe	Programa de equipamiento de bienes de TICs para la infraestructura de telecomunicaciones de la Unidac Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Palenque (UPIIP)				

NORMATIVIDAD

PRIMERA.- Las Unidades Administrativas Centrales y Órganos Administrativos Desconcentrados, serán responsables de elaborar el análisis costo y beneficio de sus programas y proyectos de inversión, los cuales deberán estar registrados y vigentes en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (Cartera) que integra la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a los artículos 43, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEGUNDA.- Cuando un programa y/o proyecto de inversión sea modificado en su alcance o cancelado, su ejecutor deberá notificar a la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su actualización, en los términos de los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo deberá observar el término de la vigencia del registro en la Cartera de sus programas y proyectos de inversión, conforme al artículo 52 del mismo Reglamento.

TERCERAL- En el caso de nuevos programas y proyectos de inversión en infraestructura económica y social, así como aquellos de infraestructura productiva de largo plazo, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUÁRTA.- El gasto de inversión de los recursos presupuestarios asignados en los capítulos 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles", clasificado con la clave de tipo de gasto 2 "Gasto de capital, diferente de obra pública" y 6000 "Inversión pública", clasificado con la clave de tipo de gasto 3 "Gasto de obra pública", deberá ser autorizado por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública mediante la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI), de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

QUINTÁ.- El presente OLI se emite únicamente para autorizar la liberación del gasto de inversión física, en los términos que la unidad ejecutora bajo su responsabilidad lo presenta y conforme la validación presupuestaria de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, por lo que no prejuzga o convalida sobre el procedimiento que debe cumplirse en los términos de la normatividad aplicable para la contratación correspondiente, el ejercicio de los recursos y el destino de los mismos, así como para los pagos que al efecto se realicen y sobre los requisitos exigibles por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, todo lo cual es responsabilidad del área ejecutora de la inversión.

SEXTA.- Los ejecutores del gasto de inversión serán responsables de elaborar los informes sobre el desarrollo de los programas y proyectos de inversión, de acuerdo al artículo 51 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y a las demás disposiciones normativas aplicables.

SÉPTIMA.- Los responsables de ejecutar el gasto de inversión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 19, 19 bis y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; y cuando aplique lo establecido en los artículos 3, fracción X y 11 párrafo primero; y Anexo 9 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024. Adicionalmente, en el caso de los proyectos financiados con crédito externo se aplicará lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y será responsabilidad de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados ajustarse a lo dispuesto en los documentos legales firmados con las Instituciones u Organismos Financieros Internacionales.

OCTAVA.- Los ejecutores del gasto son los responsables de observar en el proceso de contratación y ejecución de sus Programas y Proyectos de Inversión, lo establecido en la estructura de financiamiento consignada en el presente OLI y a las disposiciones que para el caso sean aplicables en la materia, entre las que se encuentran la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y su Reglamento; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 y Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente; los Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión; y sin menoscabo de las disposiciones normativas, y administrativas vigentes aplicables para tales efectos. Tratándose de arrendamiento financiero de immuebles, deberán apegarse a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en general, las adquisiciones se sujetarán a los criterios de racionalidad y austeridad presupuestaria que emitan las autoridades competentes.

NOVENA.- Para el inicio de un programa o proyecto de inversión, se tendrá que garantizar la disponibilidad financiera para su terminación, puesta en operación y mantenimiento. Asimismo, para las modificaciones que, en su caso, se pretendan realizar al presente OLI, se deberán observar las disposiciones normativas aplicables.

DÉCIMA.- El pago de los contratos de bienes, obras públicas y servicios celebrados en el extranjero, se realizará conforme a las modalidades descritas en el artículo 146 A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se deberá considerar lo dispuesto en el último párrafo del citado artículo en el caso de que las contrataciones en el exterior se realizen con recursos provenientes de Organismos Financieros Internacionales.

DÉCIMA PRIMERA:- Las Unidades Administrativas Centrales y Órganos Administrativos Desconcentrados, son responsables de elaborar y presentar a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros un expediente que describa los bienes por adquirir y/o las obras por ejecutar, cantidad e importe total, así como sus modificaciones, conforme al artículo 156 A, fracción IV, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEGUNDA.- Queda prohibido contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, sin contar con la autorización previa y expresa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 147 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA TERCERA.- Los programas incluidos en los Anexos 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, cuyos presupuestos sean sujetos de liberar mediante OLI, conforme al artículo 46 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deberán observar las disposiciones en materia de inversión pública. Asimismo, con base en el artículo 9, sexto párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los fideicomisos públicos que tengan como objeto principal financiar programas y proyectos de inversión deberán sujetarse a las disposiciones generales en la materia.

DÉCIMA CUARTA.- En la aplicación de los recursos que se liberan, es responsabilidad de los ejecutores del gasto observar lo dispuesto en los artículos 1, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DÉCIMA QUINTA.- De conformidad con el artículo 156, fracción II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Instituto Politécnico Nacional solicita enfitir el OLI a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública.

N



TOTAL

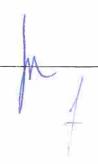
				HO	IA
OFICIO DE LIBERACIÓ	N DE INVERS	ÓN		NO.	DE
				4	6
		FECHA		UNIDAD EJECU	ITORA
UAF/OLI/0473/2024	DIA	MES AÑO		/mee	
	28	06	2024	800	
PROGRAM	AA O PROYEC	TO DE INVERS	SIÓN	·	
CLAVE			NOM	BRE	
2211B000010	infrae	structura d sional Interdi	le telecomu	de bienes de TIC inicaciones de l Ingeniería, Campu	a Unidad

			1	•
		CARACTERÍSTICAS GENERAL	ES DEL PROGRAMA O PROYECTO DE INVERSIÓN	
DESCRIPCIÓN			ormación y Comunicación (TIC), con los que se h Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Cam	abilitará la infraestructura de telecomunicaciones y se pus Palenque (UPIIP).
CALENDARIO FI MES INICIO 01	s AÑO	MES AÑO MINO 12 2024		
	AÑO	MONTO	DE LA INVERSIÓN *	AVANCE FÍSICO
	2024	\$	14,993,912.62	75.0%

* El monto de inversión corresponde al registrado en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (cifras a precios de 2024). Cabe señalar, que durante el ejercicio se pueden presentar diferencias entre el monto de inversión registrado y el ejercido.

14,993,912.62

De conformidad con el programa registrado en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión con un valor total de \$19,991,190.00 (Diecinueve millones novecientos noventa y un mil ciento noventa pesos 00/100 m.n.), con el presente Oficio de Liberación de Inversión se alcanzará un avance físico del 75.0%.



75.0%



				НО	JA
OFICIO DI	LIBERACIÓ!	DE INVERSI	ÓN	NO.	DE
				5	6
		FECHA	1	UNIDAD EJEC	JTORA
UAF/OLI/0473/2024	DIA	MES AÑO		2000	
	28	06	2024	B00	
	PROGRAM	A O PROYEC	TO DE INVERS	SIÓN	
CLAVE			NOM	1BRE	
2211B000010	infrae	structura de	telecomunica	de bienes de TI ciones de la Unidad Campus Palenque (U	Profesional

JUSTIFICACIÓN

El Instituto Politécnico Nacional justifica su solicitud de equipamiento, con base en la siguiente argumentación:

En coordinación con la Secretaría de Educación Pública (SEP) se han definido los polos de crecimiento del Instituto Politécnico Nacional (IPN) y la ampliación de la oferta educativa para apoyar a la población que demanda educación de nivel superior y responder a las nuevas formaciones que demandan los sectores social y productivo. En este sentido, con la finalidad de responder a las necesidades de formación en la región sur-sureste de México, el IPN propone la creación de una unidad académica de nivel superior en dicha zona: La Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Palenque (UPIIP), que ofrecería las siguientes carreras: Ingeniería Biotecnológica, Ingeniería Civil, Ingeniería Ferroviaria, y Licenciatura en Turismo sustentable.

Con el compromiso de formar integralmente, profesionistas e investigadores, a través de programas educativos pertinentes en diversas áreas del conocimiento, la UPIIP además promoverá el desarrollo de la investigación científica y tecnológica en estrecha relación con los sectores productivo y social de la región, contribuyendo así, al desarrollo y transformación tecnológica, económica, política, social y cultural del sureste de México.

La UPIIP inició operaciones en el ciclo escolar 2020 - 2021 ocupando provisionalmente las instalaciones del Centro de Bachillerato Técnico Agropecuario (CBTA) número
45. Para el ciclo escolar 2021-2022 -1 contaba con una matrícula total de 206 estudiantes y para el ciclo escolar 2021-2022 – 2, contó con una matrícula de 246
estudiantes

El plan maestro de infraestructura, contempla en su primera etapa la construcción de 1 edificio de aulas en el que se dispondrá de un total de 21 aulas y de 1 edificio de laboratorios ligeros constituido por 22 espacios, de los cuales 16 espacios son aulas de cómputo (8 destinadas para el idioma inglés, 2 aulas para atender las unidades de aprendizaje de Licenciatura en Turismo Sustentable, 2 para la carrera de Ingeniería Ferroviaria, 2 para Biotecnología, y 2 aulas especializadas para Ingeniería Civil), y 6 espacios corresponden a 1 Laboratorio de Biotecnología Industrial, 1 Laboratorio de Electricidad y Electromagnetismo, 1 Laboratorio de Electrónica, 1 Laboratorio de Física Básica, 1 Laboratorio de Microbiología, Biología Molecular e Inmunología, y 1 Laboratorio de Química Básica

Es importante señalar que la UPIIP es una unidad académica de reciente creación por lo que no cuenta con equipo y mobiliario propio, razón por la que es necesario que, una vez se termine la construcción de la primera etapa, las instalaciones dispongan del equipamiento e infraestructura de telecomunicaciones necesarios para que las actividades relacionadas con los procesos de enseñanzas aprendizaje se ejecuten óptimas condiciones.

Con este equipamiento se dotará de la infraestructura de telecomunicaciones a los edificios de aulas y laboratorios ligeros, con la finalidad de que dispongan del acceso a los servicios de voz y datos necesarios para la correcta ejecución de los procesos de enseñanza — aprendizaje y de los procesos de apoyo académico, mismos que se ejecutarán en las condiciones requeridas para su máximo aprovechamiento, dando cumplimiento con los programas académicos que se imparten en la unidad académica, impactando la formación de los estudiantes, en el desarrollo de sus habilidades profesionales, y con ello, el Instituto Politécnico Nacional estará en posibilidades de:

- a) Garantizar el desarrollo integral de todos los estudiantes que aquí se formen y, por lo mismo, producir capital humano con la preparación que el avance social, científico tecnológico requiere para su inserción al campo laboral.
- b) Realizar una transformación institucional, de tal manera que podrá preservar su liderazgo como la institución rectora de la educación tecnológica pública en México, y que dará respuesta a las nuevas necesidades del desarrollo nacional al poder proporcionar una adecuada educación al alumnado y en consecuencia podrá generar profesionales que se incorporen a los diferentes sectores productivos, públicos y sociales del país.

En resumen, con el equipamiento suficiente en el IPN, se estaría en condiciones de cumplir con el compromiso institucional de atender las necesidades educativas que demanda la sociedad en la formación de personal altamente capacitadas para incorporarse al campo laboral y reducir con ello las desigualdades sociales en nuestro país.





				H	OJA
OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN				NO.	DE
				6	6
		FECHA		UNIDAD EJEC	UTORA
UAF/OLI/0473/2024	DIA	MES	AÑO	B00	
	28	06	2024		
	PROGR	AMA O PROY	CTO DE INVERS	IÓN	
CLAVE		NOMBRE			
2211B000010	tele	omunicacione		nes de TICs para la inf ad Profesional Interd	

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO								
No. de Sec.	Clave Presupuestaria	Importe de la Operación (Pesos)	Mes	Importe del Mes (Pesos)				
	SUMA DE LA INVERSIÓN	14,993,912.62						
	CLAVE PRESUPUESTARIA							
1	2024 11 B00 2 5 03 00 005 E010 51501 2 1 07 2211B000010	12,521,466.38	10	12,521,466.3				
2	2024 11 B00 2 5 03 00 005 E010 56401 2 1 07 2211B000010	1,349,627.84	10	1,349,627.84				
3	2024 11 B00 2 5 03 00 005 E010 56601 2 1 07 2211B000010	1,122,818.40	10	1,122,818.40				
	TOTAL	14,993,912.62						

(Catorce millones novecientos noventa y tres mil novecientos doce pesos 62/100 m.n.)

Justificación: Conforme a la solicitud de la Unidad Responsable de la ejecución del programa de inversión formalizada y autorizada mediante Oficio No.SAD/0729/2024 del Instituto Politécnico Nacional (IPN); y Atenta Nota 113/2024 de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, se emite el presente Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$14,993,912.62 (Catorce millones novecientos noventa y tres mil novecientos doce pesos 62/100 m.n.), a fin de que el IPN esté en condiciones de continuar con el desarrollo del programa de inversión con clave de cartera 2211B000010 "Programa de equipamiento de bienes de TIC's para la infraestructura de telecomunicaciones de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Palenque (UPIIP)", realizado conforme a los Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión, y orientado a proveer de manera eficaz, eficiente, transparente y oportuna, de conformidad con las disposiciones legales aplicables vigentes en la materia, dentro del marco de la libre participación de ofertantes, en cumplimiento de los objetivos y metas que le han sido encomendadas. El IPN considera indispensable llevar a cabo la adquisición de bienes informáticos; maquinaria, otros equipos y herramientas para brindar una formación integral de excelencia con vinculación a los sectores productivo y social, los egresados podrán implementar los conocimientos obtenidos en clase para el desarrollo de proyectos lo cual elevará el nivel de competencia para la integración al mercado laboral. Lo anterior, conforme a lo establecido en el análisis costo y beneficio del programa de inversión registrado en la cartera de programas y proyectos de inversión para 2024 con clave de cartera 2211B000010, y en el entendido de que el IPN es el único responsable de que el ejercicio, comprobación, validación y seguimiento de los recursos de su presupuesto autorizado, se realicen con estricto apego en lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; Reglamento Orgánico del IPN y, Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. Por lo anterior, se emite el presente OLI, para garantizar únicamente la suficiencia presupuestaria del Órgano Administrativo Desconcentrado "B00 IPN" requerida para la ejecución del programa de inversión de referencia, y que ese Órgano Administrativo Desconcentrado esté en condiciones de continuar con los trámites correspondientes de conformidad con las disposiciones normativas en vigor aplicables. Ello, en el entendido de que la presente adquisición no contraviene las disposiciones establecidas en el artículo 9 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, en virtud de que se trata de adquisición de bienes informáticos; maquinaria, otros equipos y herramientas; y de que la pertinencia de la erogación, alcances, términos, costos, tipo y modo de contratación que garanticen las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; así como el seguimiento, validación y erogación correspondiente, quedan bajo la estricta y única responsabilidad del IPN, como responsable del requerimiento mismo y del ejercicio de su presupuesto autorizado, conforme a sus atribuciones y facultades en materia de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, de acuerdo a lo previsto en los términos de la normatividad y ordenamientos legales vigentes para tal efecto.

> Validación Presupuestaria Directora General de Presupuesto y

Recursos Financieros

Mónica Pérez López

EMITEN

Director General del Instituto Politécnico Nacional

Arturo Reves Sandoval

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Oscar Flores Jiménez

. do. Lic. Blanca E. Ríos Castellanos, Directora General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de la